



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-02505919-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2024-02505919-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondiente a la Póliza N° 160762, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Póliza, corresponde al seguro Técnico de generadores eléctricos y torres de iluminación, de la Dirección Provincial de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, cuya vigencia es desde las 12 horas del 31 de diciembre de 2023 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2024;

Que la Dirección de Administración informa que dicha póliza corresponde a la referida Dirección;

Que se adjuntan factura por un monto de siete millones ciento setenta y dos mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$ 7.172.228,25);

Que la Dirección General de Administración, ha efectuado la imputación presupuestaria de la Solicitud de Gastos N° 7384;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con

PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que, asimismo, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., por el importe de pesos siete millones ciento setenta y dos mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$7.172.228,25); correspondiente a la Póliza N° 160762 certificado 1 endoso 0, atinente al seguro Técnico de generadores eléctricos y torres de iluminación, de la Dirección Provincial de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con cargo a la siguiente imputación al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley 15.394, prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA conforme a la siguiente imputación presupuestaria: JU 14 - PR 5 - AC 1 - IN 3 - PPR 5 - PPA 4 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1, por la suma de pesos siete millones ciento setenta y dos mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$7.172.228,25).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.